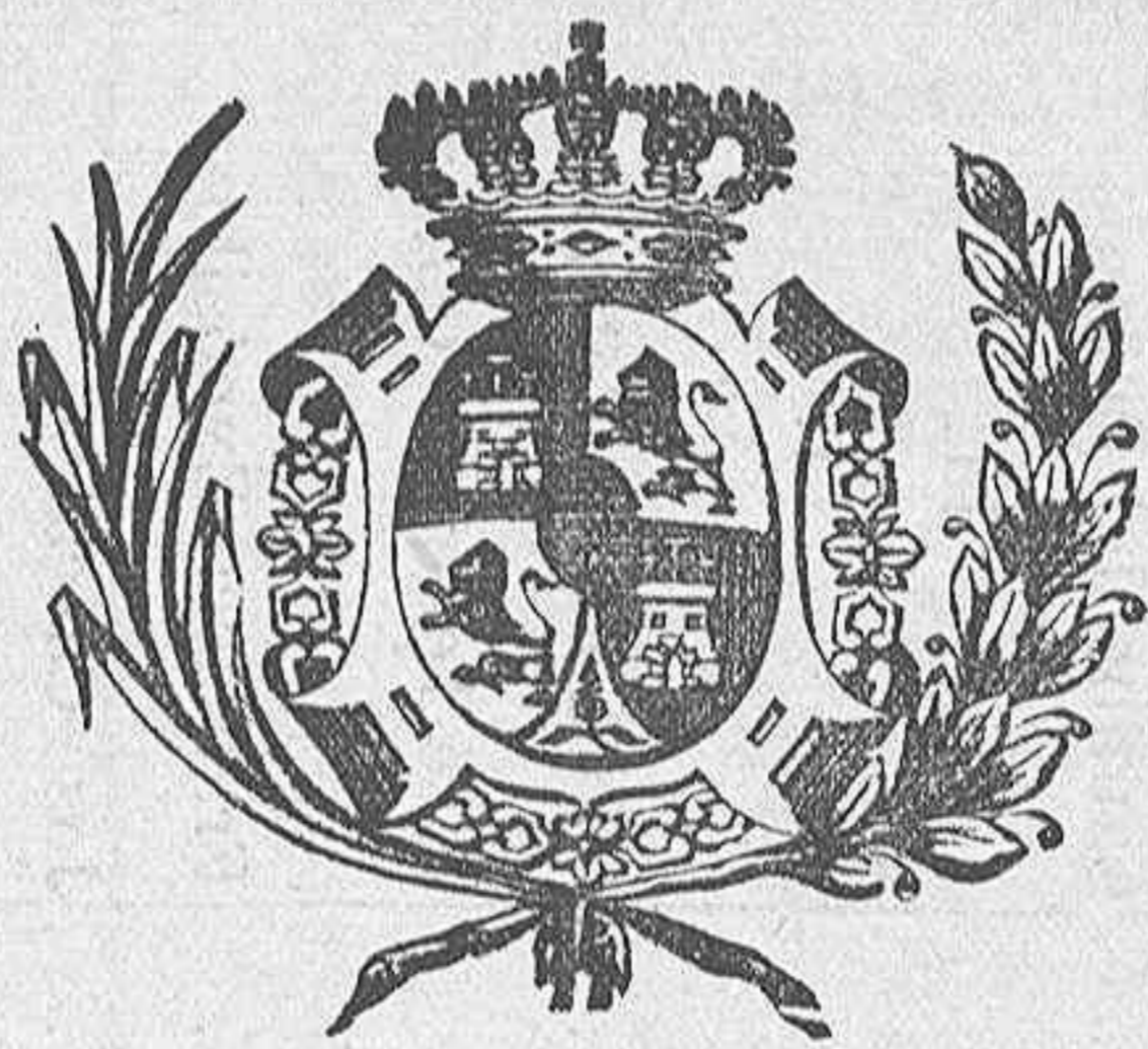


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no este autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razon de franqueo, trimestre 18 »
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Victorio, 1 y 7 y 9 (accesorio.)
Cartagena, D. Gregorio Segura, C. Caballero 9.

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que devenguen derechos de inserción, se insertarán previo abono, con arreglo á la siguiente

Tarifa de inserciones

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100 . . .	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200.	0'30

Con arreglo á lo dispuesto en la R. O. de 20 de Septiembre de 1875; en el R. D. de 20 de Abril de 1900 y en el Reglamento vigente para contratar los servicios del ramo de Guerra, los Jefes de todas las dependencias del Estado en la Provincia y de los Municipios deben hacer cumplir á los contratistas de servicios y rematantes en toda clase de subastas, con la obligación de pagar los anuncios en los periódicos oficiales.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 296 de 23 Obre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Por la Presidencia del Consejo de Ministros, en Real orden de 19 de Agosto último, y como resolución á instancias elevadas á este Ministerio por el Presidente de la Sociedad denominada Federación general Galaica y por la Junta directiva de la Sociedad benéfica compostelana de licenciados del Ejército y Armada interesando de dicha Presidencia se dicte una disposición por la que todo individuo que aspire á nuevo destino y le fuese adjudicado cese en el que venía desempeñando, sobrentendiéndose que la renuncia, para evitar que se eludan los preceptos de la ley de 10 de Julio de 1885, se ha dispuesto lo siguiente:

1.º Todo individuo comprendido en dicha ley que estando empleado obtenga otro destino, á su instancia, en los concursos mensuales, debe cesar en el que venía desempeñando al recibir la credencial por conducto del Jefe de la dependencia en que preste sus servicios, el cual habrá de dar cuenta en el más breve plazo al Ministerio de la Guerra de su entrega al interesado.

2.º Luego que el Jefe de la dependencia entregue la credencial al propuesto para nuevo destino, comunicará al Ministerio de la Guerra la vacante que deje, su publicación y provisión, con arreglo á lo preceptuado en el art. 19 del reglamento de 10 de Octubre de 1885.

3.º Todo individuo comprendido en la citada ley que no tome posesión del destino que le fuese adjudicado en los plazos que señala el artículo 7.º de la Real orden de 23 de Septiembre de 1891 después de recibido el nombramiento, quedará en último lugar para los concursos sucesivos, hasta tanto que en tal situación obtenga otro de la categoría á que le den derecho el tiempo de servicio y la efectividad en el empleo

que cuente, si es sargento, ya procedente de activo, ya licenciado, ó sólo el tiempo de servicio si perteneciese á la clase de cabo y soldado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de Octubre de 1905. Weyler.—Señor.....

(«Gaceta» núm. 295 de 22 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Instituto de Cádiz la Cátedra de Geografía descriptiva general de Europa y de España, Historia de España é Historia Universal, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en los Reales decretos de 8 de Mayo de 1903 y 31 de Julio último y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á la misma podrán solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Sólo pueden aspirar á dicha Cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, á esta Subsecretaría, por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan.

Este anuncio se publicará en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 7 de Octubre de 1905.—El Subsecretario, Rosales.

(«Gaceta» núm. 289 de 16 Obre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.085.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.781.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Genaro Linares Aliaga, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Septiembre último, solicitando se le concedan cuarenta y dos pertenencias para la mina denominada *La Nena*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Ladera NO. del Cabezo de Alvarez y Llanos del Algar; lindando por el N. con la mina «Luisita»; E. con la nombrada «Pequeño Ignacio»; S. esta misma mina y la «San Guillermo»; y O. con la titulada «Trinidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo que sirvió para la demarcación de la mina «Mi Nena», núm. 12.955, caducada, á cuyo terreno se aspira, ó sea el mojón SO. de la titulada «Luisita»; y desde él se medirán en dirección al E. 700 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda S. 600; segunda á tercera O. 700, y tercera á punto de partida N. 600 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.086.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.782.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por Don Pedro González, en representación de Don

Salvador Escudero Vidal, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan ocho pertenencias para la mina denominada *Millonaria*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Torre de Nicolás Pérez, diputación de Perín, en terrenos del Estado; lindando por N., P. y S. mina caducada «La Mejor de España», y L. mina caducada «Clemencia»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un mojón colocado á ocho metros al O. de una calicata ó boca de galería abierta al pie de un Palmitón; desde él se medirán en dirección N. magnético 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 200; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 400 metros; se aspira á ocupar el terreno que perteneció á la mina «La Alerta», núm. 13.001, caducada.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 7 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.162.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Anuncio.

Del 28 al 31 del corriente mes, se practicará por el personal de esta Jefatura la demarcación de la mina de hierro titulada «San Ramón», número 16.640, del término de Moratalla, diputación del Robledo, cuyo registro ha sido hecho por Don Anselmo Bañón, en nombre de Don Ramón Sánchez Lorente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial, para los fines consiguientes.

Murcia 21 de Octubre de 1905.—El Ingeniero Jefe, Antonio Belmar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 2.160.

OBRAS PÚBLICAS

PROVINCIA DE MURCIA

Carretera de tercer orden de la estación de Archena al Pinoso.—Trozo 4.º—Término municipal de Abanilla.

Relación nominal de los propietarios de los terrenos que han de ser ocupados para llevar á efecto la construcción del mencionado trozo de carretera.

Número de orden.	Nombres de los propietarios	Nombres de los colonos ó arrendatarios.	Clase de terrenos.	LINDEROS			
				Norte.	Snr.	Este.	
1	Antonio Real Angosto..	Antonio Espuig García.	Tierra blanca con olivar, almendros y viña.	Viuda de Pedro Gaona.	Mariano Pérez.	José Méndez..	Camino del Pinoso.
2	Viuda de Pedro Gaona Lajara..	Benito Alvarado.	Tierra blanca con olivar y almendros.	Alfonso Atenza Navarro.	Antonio Real Angosto.	Id.	Id.
3	Alfonso Atenza Navarro..	El mismo propietario.	Id.	Ginés Perea Olmos.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Francisco Méndez..	Id.
4	Ginés Perea Tolmos.	Id.	Id.	Francisco Ramirez.	José Ruiz..	Camino del Pinoso.	Ginés Perea Tolmos.
5	Francisco Ramirez..	Id.	Tierra blanca con higueras, olivos y almendros.	Ramón Expósito.	Ginés Perea Tolmos.	Id.	José Tenencio Quílez.
6	José Tenencio Quiles.	Id.	Tierra con viñedos y almendros.	Id.	Francisco Ramirez.	Francisco Ramirez.	Francisco Expósito.
7	Ramón Expósito.	Id.	Tierra blanca con higueras, almendros y olivos.	José Cascales.	Francisco Tenencia.	Camino de la Fuente..	José Cascales.
8	Alfonso Atenza Navarro..	María Perea..	Tierra blanca con higueras y almendros.	Antonio Real Angosto.	Camino del Pinoso.	Barranco del Puente..	Barranco del Puente.
9	Antonio Espuig García.	El mismo propietario.	Terreno inculco.	Id.	Id.	Alfonso Atenza Navarro.	Alfonso Atenza Navarro.
10	Alfonso Atenza Navarro..	Id.	Tierra blanca con higueras y terreno inculco.	Id.	Id.	Barranco del Puente..	Camino de la Fuente.
11	Antonio Real Angosto..	Antonio Espuig García.	Tierra blanca con almendros y monte bajo.	Pedro Martínez Hernán-dez.	Alfonso Atenza Navarro.	Alfonso Atenza Navarro.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.
12	Pedro Martínez Hernández..	Id.	Monte bajo..	Id.	Barranco del Puente..	Id.	Pedro Martínez Hernán-dez.
13	Blas Cascales Riquelme.	El mismo propietario.	Tierra blanca con almendros.	Id.	Pedro Martínez Hernán-dez.	Pedro Martínez Hernán-dez.	Id.
14	Pedro Martínez Hernández..	Id.	Tierra blanca y monte bajo..	Id.	Id.	Id.	Blas Cascales Riquelme.
15	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Benito Alvarado.	Tierra con viñedos y almendros y monte bajo.	Id.	Id.	Id.	Pedro Martínez Hernán-dez.
16	Pedro Martínez Hernández..	Antonio Espuig García.	Tierra blanca con viñedos y almendros.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Id.
17	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Benito Alvarado.	Tierra blanca con olivos y monte bajo.	Pedro Martínez Hernán-dez.	Pedro Martínez Hernán-dez.	Id.	Id.

18	Pedro Martínez Hernández.	El mismo propietario.	Tierra blanca con granados.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Id.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.
19	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Benito Alvarado.	Tierra blanca con arbolado y monte bajo.	Camino del Pinoso.	Pedro Martínez Hernández.	Id.	Pedro Martínez Hernández.
20	Pedro Martínez Hernández.	El mismo propietario.	Monte bajo.	Antonio Atenza Gaona.	Id.	Id.	Camino del Pinoso.
21	Miguel Gaona Atenza.	Id.	Id.	Miguel Gaona Atenza.	Miguel Gaona Atenza.	Id.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.
22	Antonio Atenza Gaona.	José Sánchez.	Tierra blanca viñedos, olivos y almendros y monte bajo.	Miguel Gaona Atenza.	Antonio Atenza Gaona.	Pedro Martínez Hernández.	Pedro Martínez Hernández.
23	Miguel Gaona Atenza.	El mismo propietario.	Tierra blanca con olivos y almendros y monte bajo.	Id.	Miguel Gaona Atenza.	Id.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.
24	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Id.	Tierra blanca con almendros y monte bajo.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Miguel Gaona Atenza.	Id.	Camino del Pinoso.
25	Miguel Gaona Atenza.	Id.	Tierra blanca con olivos é higueras y monte bajo.	Miguel García Atenza.	Camino del Pinoso.	Id.	Antonio Gaona Atenza.
26	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Id.	Monte bajo.	Antonio Atenza Navarro.	Id.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	José Ramírez.
27	Antonio Gaona Atenza.	Id.	Id.	Teresa Riquelme.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Antonio Gaona Atenza.	Antonio Gaona Atenza.
28	Teresa Riquelme.	Ginés Ramírez.	Tierra blanca con higueras.	Antonio Ayala Cantó.	Antonio Gaona Atenza.	Antonio Ramírez.	Antonio Gaona Atenza.
29	Antonio Ramírez.	Ginés Alvarado.	Id.	Id.	Viuda de Pedro Gaona Lajara.	Id.	Camino del Pinoso.
30	Antonio Ayala Cantó.	El mismo propietario.	Tierra blanca con almendros, higueras, viñedos, olivos y tierra inculta.	Luis Nogués.	Antonio Ramírez.	Luis Nogués.	Bernardino Roca Toger.
31	Luis Nogués.	Antonio Marco.	Tierra blanca con viñedos, olivos y almendros.	Herederos de Eleuterio Ruiz.	Francisco Marcos.	Camino del Pinoso.	Antonio Ayala Cantó.

Murcia 27 de Julio de 1905.—El Ingeniero Jefe, José Llovera.—Hay un sello que dice: Jefatura de Obras públicas de Murcia. La relación que antecede se publica en este periódico oficial, después de haber sido rectificada por la Alcaldía de Abanilla, para que en el preciso término de treinta días, se presenten las reclamaciones oportunas conforme se dispone en el art. 17 de la ley de 10 de Enero de 1879 y 23 del reglamento de 13 de Junio del mismo año. Murcia 20 de Octubre de 1905.—El Gobernador, *Federico López González*.

Número 2.143.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.793.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Aurelio Sastre Carrasco, vecino de Cuevas, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 3 del actual, solicitando se le concedan veinte pertenencias para la mina denominada *San Francisco*, de mineral de hierro, sita en término de Totana y en el paraje llamado Cabezo de los Calares, diputación de Yechar; lindando por el N. Barranco de Yechar; O. Collado de las Grullas, y M. Cabezo Gordo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo de unos 25 á 30 metros de profundidad, y se medirán á N. 300 metros primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta O. 500; cuarta á quinta N. 400, y quinta á primera E. 300 metros; siendo referidas las anteriores direcciones al N. magnético.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del reglamento vigente los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.141.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.787.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de D. Roque Ruiz Conesa, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 2 del actual, solicitando se le concedan diez y seis pertenencias para la mina denominada *El Litigio*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena, y en el paraje llamado de las Algamecas, diputación de San Antonio Abad; lindando N. «San Juan» y franco; E. próxima «Caridad» y «Alfonsina»; S. «Virgen del Calvario», y O. la referida «San Juan» y franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «San Juan», y desde él al N. magnético se medirán 600 metros 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª E. 200; 2.ª á 3.ª S. 100; 3.ª á 4.ª O. 100; 4.ª á 5.ª S. 600; 5.ª á 6.ª O. 100; 6.ª á 7.ª S. 100; 7.ª á 8.ª O. 400; 8.ª á 9.ª N. 200, y 9.ª á punto de partida E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 12 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Número 2.079.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Registro núm. 16.768.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón Martínez, vecino de esta ciu-

dad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 30 de Septiembre último, solicitando se le concedan seis pertenencias para la mina denominada *Lucifer*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en el paraje llamado Cabezo de la Calerica, diputación de Alumbres; lindando por el N. mina «Antoñito»; E. esta última, «Bacón» y demasia á «El Almorchón»; Sur esta citada demasia, y O. «La Otra»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el centro de la parte superior de una trancada de 5 metros de longitud, precedida de una roza de 8 metros de longitud por uno de ancho y alto; y desde dicho punto y en relación al N. magnético, con direccian E. se medirán 38 metros y se fijará la 1.ª estaca; 1.ª á 2.ª N. 42; 2.ª á 3.ª O. 200; 3.ª á 4.ª Sur 300; 4.ª á 5.ª E. 200, y 5.ª á 1.ª N. 258 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de treinta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 28 del Reglamento vigente, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 11 de Octubre de 1905.—Antonio Belmar.

Sexta sección.

Número 2.097.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE BLANCA

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Septiembre próximo pasado.

Día 4.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

La distribución de fondos para el presente mes.

Aprobación y pago de una cuenta de gastos de viaje á la capital, que importa 13'20 pesetas.

Rehabilitar el tránsito público por los caminos vecinales y calles que han quedado obstruidos por los escombros arrastrados por las lluvias torrenciales de la nube del 31 del finado Agosto.

Recurrir al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, por medio de atenta y razonada exposición en demanda de socorros para remediar las necesidades del vecindario é indemnizar en parte á los damnificados por la horrosa tormenta que descargó sobre este término municipal en la noche del citado 31 de Agosto.

Día 11.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior y el extracto de los acuerdos del mes de Agosto; y

Confirmar el acuerdo adoptado en sesión del día 14 de Agosto anterior, referente á partidas fallidas por cédulas personales del segundo semestre de 1900 y de 1901, 1902, 1903 y 1904.

Día 18.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Aprobación y pago de la cuenta de gastos de limpieza y extracción de escombros de las calles públicas, importante 740'50 pesetas; y

Reclamar ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, con arreglo al artículo 257 del reglamento de consumos, contra el cupo señalado á este pueblo para el año de 1906, por

considerarlo excesivo é injusto, según se demuestra en el recurso formulado.

Día 25.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Pagar 25'95 pesetas por alumbrado eléctrico de la sala de Academias de la banda de música, y 11 pesetas por dos gorras para los alguaciles; y Nombrar dos Escribientes temporeros para auxiliar los trabajos de estadística territorial.

Blanca 7 de Octubre de 1905.—El Secretario, Jesús Carrillo.

Certifico yo el infrascrito Secretario que el anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de ayer.

Blanca 9 de Octubre de 1905.—Jesús Carrillo.—V.º B.º: El Alcalde, Molina.

Número 2.099.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE YECLA

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal en las sesiones celebradas por la misma durante el mes de Agosto.

Supletoria del día 2.

Presidencia de D. Modesto Maestre Bañón.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Igualmente fué aprobado el estado de la distribución de fondos.

Seguidamente fué aprobado el extracto de sesiones del mes anterior.

Se acordó el ingreso en arcas de lo recaudado por consumos en el mes de Julio.

De igual modo fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó la inclusión de varias familias en las listas de pobreza.

También se acordó declarar cesante á un peón de calles.

Se acordó adquirir 15 juegos de pesas del sistema métrico con destino á la plaza de abastos.

Igualmente se aprobó una cuenta por composición de herramientas de los peones de calles.

De igual modo fué aprobada una cuenta con cargo al presupuesto carcelario.

Se acordó se proceda al cobro de los débitos del agua principal.

Se dió cuenta de una instancia suscrita por el representante de las aguas potables de esta ciudad.

Se acordó el ingreso en arcas municipales de lo recaudado por cédulas personales.

También se acordó abonar el premio de cobranza por cédulas personales al Recaudador de las mismas.

Declarando cesante al Oficial de la Administración de consumos.

Se acordó la inclusión de varias familias en las listas de pobreza.

Supletoria del día 9.

Presidencia de D. Pedro Martínez Soriano.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder dos meses de licencia al Médico titular del primer distrito.

Fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se dió cuenta y fué admitida la dimisión de un peón de caminos.

Segunda parte.

Se dió cuenta y lectura de las comunicaciones del Sr. Gobernador civil, trasladando la Real orden por la que se admite la dimisión de Alcalde Presidente á D. Francisco Antonio Martínez Peiró, y nombrando igualmente de Real orden á Don

Pascual García Ibáñez, á quien le fué conferida la posesión.

Extraordinaria del día 10.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta y lectura de una comunicación del Sr. Gobernador civil, nombrando Concejales interinos á D. Juan Jesús Cusac Llopis, D. Roque Yago Ibáñez, D. Juan Palao Candela, D. José Polo Palao, Don Antonio Santi-Andreu Ott, D. Francisco Puche Molina y D. Agustín Azorin García, acordando conferirles la posesión.

Se acordó nombrar tercer Teniente Alcalde á D. Juan Jesús Cusac Llopis.

Igualmente se acordó aprobar la forma en que queda constituido el Ayuntamiento.

Extraordinaria del día 11.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se dió cuenta de la dimisión del Secretario D. José María Martínez Tortosa, que fué admitida nombrando en su lugar á D. Mariano Yago Ibáñez.

Igualmente se acordó admitir las dimisiones de varios empleados de este Ayuntamiento, nombrando otros en su lugar.

De igual modo se acordó el nombramiento de oficial de la Administración de consumos á favor de D. Francisco Bañón Ibáñez.

Se acordó igualmente el nombramiento de Agente ejecutivo de este Ayuntamiento á favor de D. Diego Vicente Azorin.

Supletoria del día 16.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Se acordó incluir en las listas de familias pobres al vecino Roque Vergara Serrano y Antonio Vargas.

Se acuerda continúen celebrándose las sesiones ordinarias los Lunes á las nueve.

Igualmente se acordó cubrir las vacantes que existen en las Comisiones permanentes con los Concejales interinos.

Se aprobó la división de cada cuartel de esta ciudad en dos barrios, y se nombraron los Alcaldes de barrio que á cada uno pertenecía.

Supletoria del día 23.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se aprobaron y discutieron con cargo al presupuesto municipal y del Hospital varias cuentas.

Se acuerda sea expuesto al público el presupuesto del Hospital para 1906.

Igualmente se acordó sea expuesto al público por término de quince días, el presupuesto municipal ordinario para el año 1906.

Se dió cuenta del cupo de consumos señalado á esta ciudad para 1906.

Se acordó nombrar á D. Pedro Alcántara Puche Tomás, representante para la discusión y aprobación del presupuesto carcelario en unión del representante de Jumilla.

Se acuerda admitir la dimisión del auxiliar temporero de Secretaría D. Agustín Pou Palao, y nombrar en su lugar á D. Crisanto Juan Azorin.

De igual modo se acuerda la inclusión en las listas de pobreza á varios vecinos de esta ciudad.

Se acordó nombrar á D. Francis-

co López Carpena, comisionado para devolver á la Administración de Hacienda las cédulas sobrantes.

Se acuerda la designación de locales para la elección de Diputados á Cortes.

Igualmente se acordó socorrer á la pobre enferma para atender al restablecimiento de su salud.

Supletoria del día 30.

Presidencia de D. Pascual García Ibáñez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acordó protestar ante el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación, por la clasificación de Médicos titulares y aumento de sueldos ú honorarios.

Igualmente se examinaron y fueron aprobadas varias cuentas con cargo al presupuesto municipal.

Supletoria del día 4 de Octubre.

En la de este día se dió lectura al anterior extracto y el Ayuntamiento encontrándolo conforme acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Así resulta del acta. Lo anoto y firmo como Secretario con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en Yecla á cuatro de Octubre de mil novecientos cinco.—Mariano Yago.—V.º B.º: Pascual García

Octava sección.

Número 2.157.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Don Eduardo Chalud y Sola, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos en este Juzgado y actuación del que refrenda por el Procurador Don Eduardo Cánovas, á nombre de Don Andrés Palacios Gabarrón, contra Don Bartolomé Meca Molero, de esta vecindad, sobre reclamación de mil cuatrocientas veinte pesetas, intereses y costas, se despachó ejecución contra el deudor y expedido el oportuno mandamiento se le embargó la finca que, con el valor en que ha sido estimada por perito competente, se describe á continuación:

Finca:

Una barraca de mampostería, rastrellada de madera y cubierta de tejado, que mide trece metros de fachada por cinco de fondo, junto á la pared del presidio, en la parte Oeste del muelle alto y dentro de la zona militar y marítima de esta plaza, no tiene número; y linda al Sur con paso de entrada á un depósito de carbones de Don Jaime Bosch; Norte otra entrada al mismo depósito y terrenos del muelle; Oeste dicho depósito, y al Este ó frente terrenos del muelle, cuya barraca con dos calderas de cobre para teñir redes de pesca que forman parte integrante del edificio ha sido estimada en dos mil pesetas.

Dictada sentencia de remate en dicha ejecución y condenado el deudor al pago de la cantidad reclamada, intereses y costas, á instancia del actor, se anuncia la subasta de dicha finca por término de veinte días y se hace constar; que la subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, (Cuatro Santos veintinueve), el día veinticinco de Noviembre próximo hora de las doce; que se ha suplido la titulación; que para tomar parte en la subasta han de consignar previamente los licitadores el diez por ciento de la valoración, y que no se admitirá postu-

ra que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Cartagena á veintinueve de Octubre de mil novecientos cinco.—Eduardo Chalud.—P. S. M., José María Herreros.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL

BANCO DE CARTAGENA

CARTAGENA, MURCIA, LORCA, LA UNION
Y AGUILAS

Se admiten imposiciones desde una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3 por 100 anual.

Se reintegran los fondos á la vista.

* SITUACIÓN EN 21 DE OCTUBRE DE 1905

Saldo anterior.	Pts.	4.794.265'37
Imposiciones durante la semana. »		179.277'17
Suma.	»	4.973.542'54
Reintegros.	»	115.225'65
Saldo.	»	4.858.316'89

A LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 24 DE ENERO DE 1905

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»

REAL ORDEN

DE 20 DE SEPTIEMBRE DE 1877

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados á exigir á los rematantes de las subastas para su ministerios de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales.

Ti. de J. Hernández Quijano.